



La villa de Calaycán a diez de Agosto de mil ochocientos
veinte y siete años: En virtud de ordenación anterior
del Sr. D. Miguel de la Cruz Comandante de Armas de
la Real Comarca de Mérida Mayor don D. N. de la Cruz, D. An-
tonio Moreno Ferrer D. Juan de la Cruz D. Juan de Robles y
D. Juan Antonio Gomez Residores anuales, y D. Francisco
y Comandante de personas de la Comarca se trata y acordó lo siguiente

Seis y acordó el cumplimiento de la Real Orden que co-
municó en su circular fechada de Julio último al Sr.
Intendente de Mérida D. Juan de la Cruz sobre adma-
nistración de la última y instrucción de papel sellado

Asi mismo se vio otra circular del mismo Sr. In-
tendente fecha treinta y uno de Agosto de Julio para que se
manifeste si en esta Corporación hay papel u otros docu-
mentos respectos de la misma Real Orden aludida trayendo
auxilio de fianzas, y sus Autos, expedidos en virtud
reservados por el Sr. Intendente, en el presente documento
algunos de los dichos

Seis y acordó el cumplimiento de una orden del Sr.
Intendente territorial que se fecha diez y seis de Junio
comunicó al Sr. del mismo Sr. Intendente de Mérida
muel Masid de la Cruz Sr. Mayor de la Comarca de esta
villa concediéndole un mes de licencia para que
pueda tomar un viaje a Mérida y diligencia
fuerza de repatriación